



H. AYUNTAMIENTO DE
COALCOMÁN
DE VÁZQUEZ PALLARES
2018 - 2021



ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018 - 2021
No. 63/2020.
28 DE MAYO DEL 2020.

EN LA CIUDAD DE COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DE MAYO DEL 2020; REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS PROFR. TOMÁS GONZÁLEZ FLORES DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL LUGAR INDICADO PARA LLEVAR ACABO DICHA SESIÓN ORDINARIA, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ ANTONIO MORALES ARTEAGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PAULINA TERESA GONZÁLEZ LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL PROFR. GALDINO PERALTA CALDERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS C.C. REGIDORES MUNICIPALES: C. FEBRONIO MENDOZA MENDOZA, C. CECILIA ZEPEDA FARIAS, LIC. PSICOL. CÉSAR JESÚS LUCATEO ÁVILA, C. MARIA CAMELIA MURILLO CABRERA, C. ADÁN LUA FARIAS, C. MARÍA TERESA REYNA REYNA, C. JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ ALVAREZ, C. ELIDIA MADRIGAL CHAVEZ, C. ADALBERTO CASTREJÓN CHAVEZ, DR. JOSÉ ALFREDO MADRIGAL GALVÁN, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE CONVOCADA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES CORRESPONDIENTES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3. COMPARECENCIA DEL C. CAIN SALVADOR SÁNCHEZ MENDOZA, ENCARGADO DE COMBUSTIBLE PARA RENDICIÓN DE INFORME.
4. COMPARECENCIA DEL ING. JAVIER MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
5. ASUNTOS GENERALES.

PUNTO No. 1.- Se procedió a pasar lista de asistencia como primer punto de la orden del día, estando ausente el C. Adán Lua Fariás por motivos familiares y habiendo quórum, se procedió a dar continuidad a la presente.-----

PUNTO No. 2.- El Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Galdino Peralta Caldera, dio lectura del Acta anterior No. 62/20, de fecha 20 de Abril del 2020, la cual se aprueba por Mayoría por los que en ella participan y la firman.-----

PUNTO No. 3.- COMPARECENCIA DEL C. CAIN SALVADOR SÁNCHEZ MENDOZA, ENCARGADO DE COMSBUSTIBLE PARA RENDICIÓN DE INFORME: El encargado de combustible no se presentó debido a que no fue notificado por el Secretario del H. Ayuntamiento, por lo que acordaron los presentes citar nuevamente le día lunes 01 de Junio del presente año en punto de las 11:00 horas.-----



H. AYUNTAMIENTO DE
COALCOMÁN

DE VÁZQUEZ PALLARES
2018 - 2021



Hoja No. 02, Acta No. 63/2020.

PUNTO No. 4.- COMPARECENCIA DEL ING. JAVIER MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PARA RENDICIÓN DE INFORME: El director de Obras Públicas no se presentó debido a que no fue notificado por el Secretario del H. Ayuntamiento, por lo que acordaron los presentes citarlo nuevamente le día lunes 01 de Junio del presente año en punto de las 13:00 horas.

PUNTO NO. 5 ASUNTOS GENERALES:

1.- ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, INSTRUYE SE REGULARICEN LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. – Considerando que en el año 2016 se realizaron diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con ellas la modificación y emisión de nueva normatividad tanto a nivel federal y estatal aplicable a los entes públicos, y que es obligación de los Ayuntamientos Municipales el dar el debido cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción, a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, se considera de urgente necesidad para este Ayuntamiento, dar cumplimiento a la legislación mencionada, y en el caso concreto dotar a la Contraloría Municipal del personal necesario para cumplir con las funciones y procedimientos impuestos en esas normas jurídicas, en consecuencia, con fundamento jurídico en los artículos 10 fracción I en su último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 1º, 2º, 11, 14, 28, y 32, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se autoriza e instruye al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal, la contratación de dos personas y su incorporación en la nómina del Municipio, a fin de dotar de personal mínimo necesario para que la Contraloría Municipal pueda realizar sus funciones en concordancia con las leyes generales y estatales antes mencionadas, por ello y a su vez se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal, para que realicen las adecuaciones y/o compensaciones presupuestarias necesarias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal y Presupuestario 2020 con el fin exclusivo de que se contrate el personal antes referido, dejando que sea la Contraloría Municipal, la que seleccione al personal con perfil idóneo para desempeñar las funciones de autoridad investigadora y las de autoridad sustanciadora, por lo que se autoriza a la Contraloría Municipal a realizar un proceso interno de selección de personal y proponerlas a este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento; por otra parte se instruye al Tesorero Municipal para que en la sesión ordinaria siguiente informe a este Ayuntamiento las modificaciones, adecuaciones y/o compensaciones presupuestarias realizadas para poder cumplir con este acuerdo; finalmente se instruye al secretario del Ayuntamiento, remita copias certificadas del presente acuerdo a al Presidente Municipal, a la Contraloría Municipal y al Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones den el debido cumplimiento; se somete a votación el presente acuerdo y se aprueba por mayoría, para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Carla Zapata Torres
José Álvarez
El día madrigal



H. AYUNTAMIENTO DE
COALCOMÁN

DE VÁZQUEZ PALLARES
2018 - 2021



Hoja No. 03, Acta No. 63/2020

2.- ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A QUE SE CONDUZCAN CON ERICTO APEGO A LA LEGALIDAD EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Tomando en consideración que las funciones sustantivas que realiza este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, redundan de forma directa en beneficio de los ciudadanos de nuestro municipio, y que el actuar de las Autoridades Municipales incluyendo el Ayuntamiento en cuanto máximo órgano de gobierno está sujeto al principio de legalidad, se considera que es esencial para el debido funcionamiento de este Ayuntamiento, las sesiones ordinarias y extraordinarias, se sujeten a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo que ve de manera particular a convocar con 48 horas de anticipación en el caso de sesiones ordinarias y con por lo menos 24 horas de anticipación en el caso de extraordinarias, y se nos convoque por escrito mediante documento oficial, ya que de manera constante el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento infringen las disposiciones legales antes mencionadas, caso concreto la convocatoria realizada para la sesión ordinaria de hoy 28 de mayo de 2020, convocada mediante oficio de fecha 26 de mayo pero entregado a los integrantes del Ayuntamiento en fecha miércoles 27 de mayo, sin que se cumpliera el requisito de convocar cuando menos 48 horas de anticipación, en ese sentido y para que no se obstaculicen las funciones del Ayuntamiento y se cumpla en tiempo y forma con las disposiciones legales aplicables para las sesiones de Ayuntamiento, se EXHORTAMOS a los CC. Lic. José Antonio Morales Arteaga, Presidente Municipal y Prof. Galdino Peralta Caldera, Secretario del Ayuntamiento, para que en lo subsecuente se conduzcan con apego a la ley, respetando con ello la Investidura de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, en beneficio de los ciudadanos de nuestro Municipio, en consecuencia, se acuerda que bajo ninguna circunstancia los integrantes de este Ayuntamiento nos presentaremos en lo subsecuente a sesiones de Cabildo que no hayan sido convocadas en los términos, plazos, condiciones y requisitos previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo responsables de las consecuencias legales y administrativas que pudieran surgir el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

Cecilia Zapata Ferrus
José Antonio Morales Arteaga
Galdino Peralta Caldera
Adalberto Cantón
Edilia Madrid



H. AYUNTAMIENTO DE
COALCOMÁN

DE VÁZQUEZ PALLARES
2018 - 2021



Hoja N.º 04, Acta No. 63/2020

Finalmente se instruye al secretario del Ayuntamiento, para que remita copias certificadas del presente acuerdo al la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Auditoría Superior de Michoacán y a la Contraloría Municipal, debiendo informar a este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria sobre el cumplimiento que dio a la instrucción que le fue dada exhibiendo los acuses de recibidos respectivos, y en caso de incumplir, se instruye a la Contraloría Municipal, para que inicie el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas y en su caso imponga las sanciones que en derecho procedan, por lo que con fundamento jurídico en los artículos 1º, 2º, 11, 14, 28, y 32, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete a votación el presente acuerdo y se aprueba por mayoría, para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

3.- ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES EXHORTA AL TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.-

Tomando en consideración que el Ayuntamiento constituye el máximo órgano de Gobierno del Municipio y que los acuerdos de este deben ser ejecutados y cumplidos en los términos respectivos, así como considerando que los integrantes del Ayuntamiento, tienen entre otras funciones vigilar el buen desempeño de la Administración Pública, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Municipio y vigilar que los recursos económicos públicos se ejerzan con transparencia, honradez, economía y eficacia, y que por lo tanto los integrantes del Ayuntamiento acorde a sus facultades y a las comisiones de trabajo a las que pertenecen pueden para cumplir con los fines de su función solicitar diversa información y documentación a los servidores públicos municipales, y considerando que mediante oficio la Síndico Municipal solicitó desde inicios del mes de marzo con número de oficio No. 071/2020, donde dentro del contenido manifiesta "tenemos conocimiento que el camión de carga con número de serie: 3HAMMAAR47L525516, color amarillo, año 2007 propiedad del Municipio de Coalcomán, y que es conducido por el C. Ricardo Rafael Álvarez, personal del municipio de Coalcomán es utilizado para labores para traslado de arena y grava, con rutas desde Coalcomán a Tepalcatepec y a Buenavista, cobrándose por dichos servicios cantidades desde \$ 1,500.00 a \$ 3,000.00 pesos por viaje, sin que por dichos servicios se expidan recibos o comprobantes oficiales expedidos por la tesorería a los particulares que requieren de dichos servicios", al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE
COALCOMÁN
DE VÁZQUEZ PALLARES
2018 - 2021



Hoja No. 05, Acta No. 63/2020

1) Se inicie una investigación respecto de lo planteado en el presente oficio y se nos informe de sobre la situación del vehículo mencionado, precisando su uso, la bitácora de viajes y/o traslados que realiza, el costo oficial de los servicios y como se registran estos conforme a Catalogo de Rubro de Ingresos, al Clasificador Económico y al Clasificador por fuente de ingreso, de igual forma se presente ante este Ayuntamiento y en próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento la documentación comprobadora de los ingresos incluyendo los recibos o comprobantes de pago que se expiden a los particulares por los servicios del vehículo en comento, asimismo se nos informe en que parte de la Ley de Ingresos del Municipio de Coalcomán, Michoacán para el Ejercicio 2020 se encuentran previstos estos servicios y en su caso el concepto bajo el cual se ingresan al Municipio; 2) En tanto se nos presenta toda la información necesaria y solicitada en el punto 1 que antecede y en aras de que no se incurra en responsabilidades administrativas, le solicitamos se abstengan de utilizar el vehículo en cuestión para uso de particulares, por lo que su uso deberá ser exclusivo para actividades propias del Ayuntamiento y los servicios públicos que estamos obligados a prestar a los ciudadanos, sin que a la fecha de la presente sesión de Ayuntamiento haya respuesta alguna, y que la Regidora Cecilia Zepeda Fariás en dos ocasiones mediante oficio y desde el mes de marzo solicito al Presidente Municipal y al Director de Obras Públicas Municipales: 1) Copia certificada del Programa Anual de Obra Pública aprobado, así como cada una de las modificaciones realizadas desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019; 2) Copia certificada del Programa Anual de Obra Pública aprobado, así como cada una de las modificaciones realizadas hasta el día 25 de marzo de 2020; 3) Informe pormenorizado conforme al Programa de Obra Pública precisando: las obras aprobadas, obras canceladas, obras modificadas, obras en proceso de ejecución (precisando el avance físico y financiero de las obras), obras ejecutadas, obras ya entregadas al Municipio, incluyendo en la información datos de ubicación de la obra, fuente del recurso (propios, federales, estatales) y en su caso si es obra pública convenida, si se ejecuta con programa o recurso etiquetado y precisar el nombre del programa o fondo del que proviene, los montos en que fueron presupuestadas, los montos contratados y el nombre de la empresa que ejecuto la obra, la está ejecutando o en su caso con a quien se adjudicó o con quien se contrató la obra; la información solicitada deberá corresponder al ejercicio fiscal y presupuestario del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1º de enero al 25 de marzo de 2020, sin que a la fecha hayan entregado físicamente o de forma digital la información y documentación solicitada.

Cecilia Zepeda Fariás
Regidora
Vázquez Pallares

Regidora
Vázquez Pallares

Regidora
Vázquez Pallares



H. AYUNTAMIENTO DE
COALCOMÁN
DE VÁZQUEZ PALLARES
2018 - 2021



Hoja No. 06, Acta No. 63/2020

Por consiguiente se **EXHORTA e INSTRUYE** al Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas para que entreguen en un plazo de 3 días hábiles la información y documentación solicitada por la Síndico Municipal y por la Regidora antes mencionada, y en caso de incumplimiento, **se instruye** a la Contraloría Municipal, para que las inicie las investigaciones respectivas por incumplimiento reiterado de los servidores públicos municipales en cuestión y en su caso inicie el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas e imponga las sanciones que en derecho procedan; y finalmente se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copias certificadas del presente Acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Obras Públicas Municipales y a la Contraloría Municipal, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones den el debido cumplimiento; por lo que con fundamento jurídico en los artículos 1º, 2º, 11, 14, 28, 32, 51, 52, 55, 56, 57 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se somete a votación el presente acuerdo y se aprueba por mayoría, para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.-----

4.- ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, INSTRUYE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DIVERSAS ACCIONES PARA VIGILAR Y EN SU CASO SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. - Tomando en consideración que el Ayuntamiento constituye el máximo órgano de Gobierno del Municipio y que los acuerdos de este deben ser ejecutados y cumplidos en los términos respectivos, así como considerando que los integrantes del Ayuntamiento, tienen entre otras funciones vigilar el buen desempeño de la Administración Pública, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Municipio y vigilar que los recursos económicos públicos se ejerzan con transparencia, honradez, economía y eficacia, y que por lo tanto los integrantes del Ayuntamiento acorde a sus facultades y a las comisiones de trabajo a las que pertenecen pueden para cumplir con los fines de su función solicitar diversa información y documentación a los servidores públicos municipales, se considera necesario el Órgano Interno Control Municipal, la Contraloría Municipal, vigile la atención y seguimiento que se dé a las solicitudes, oficios y demás gestiones que los integrantes del Ayuntamiento realicen por escrito y a través de las sesiones de Ayuntamiento, por consiguiente, se autoriza a la Contraloría Municipal para que participe en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Ayuntamiento, teniendo voz y emitiendo en su caso opiniones técnicas-jurídicas cuando le sean solicitadas.-----



H. AYUNTAMIENTO DE
COALCOMÁN

DE VÁZQUEZ PALLARES

2018 - 2021

Hoja No. 07, Acta No. 63/2020.



Por otra parte y derivado del incumplimiento reiterado del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal y el Director de Obras Públicas Municipales, en atender los acuerdos, las instrucciones, solicitudes de información, oficios y otros requerimientos del Ayuntamiento, se instruye a la Contraloría Municipal, para que inicie las investigaciones respectivas, inicie los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas y en su caso imponga las sanciones que en derecho procedan por el incumplimiento de los servidores públicos antes mencionados; finalmente se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita copias certificadas de cada una de las actas de sesiones de Ayuntamiento desde el mes de enero a la fecha del presente acuerdo a la Contraloría Municipal, a fin de que revise los acuerdos tomados y el seguimiento que se ha dado a los mismos y en su caso el incumplimiento, a fin de realizar las acciones que en derecho procedan; por lo que con fundamento jurídico en los artículos 1º, 2º, 11, 14, 28, 32, 57 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete a votación el presente acuerdo y se aprueba por mayoría, para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

5.- En uso de la palabra la Lic. Paulina Teresa González López, Sindico Municipal y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 11, 14 fracción III, 39, y 51 fracciones I, II, III y IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de este oficio solicito la siguiente información impresa y digital:

1. Nómina de todo el personal del Ayuntamiento, que incluya; a) Nombre del trabajador; b) puesto; c) área de adscripción; d) fecha de alta; y e) sueldo neto y sueldo bruto.
2. Desglose del gasto del Capítulo 1000, por subpartida presupuestaria del mes de agosto de 2018, mes de diciembre de 2018, mes de diciembre de 2019 y mes de enero de 2020.

6.- La C. ELIDIA MADRIGAL CHÁVEZ, Regidora, pregunta al presidente municipal LIC. José Antonio Morales Arteaga, la fecha de inicio de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE TULIPAN". A lo que el presidente comenta que pasando la contingencia se dará inicio a las obras programadas.

7.- El Regidor Lic. Psicol. César Jesús Lucatero Ávila, hace entrega de su informe trimestral correspondiente a las fechas 01/01/2020 a 31/03/2020, SE ANEXA A LA PRESENTE.

8.- Toma la palabra la Regidora C. María Teresa Reyna Reyna, para solicitar un incremento en el sueldo de la secretaria asignada a la oficina de Contraloría la C. Sandra Elena García Larios, por lo que el Presidente municipal le informa que en próxima Reunión Ordinaria que se llevara cabo el día jueves 04 de junio de 2020, se analizara el tema.



H. AYUNTAMIENTO DE
COALCOMÁN

DE VÁZQUEZ PALLARES
2018 - 2021



Hoja No. 8, Acta No. 63/2020

9.- En uso de la palabra la Regidora C. María Teresa Reyna Reyna, solicita se apoye a personas con necesidad de láminas de 3 metros y medio de largo por el temporal de lluvias que esta próximo, para lo que el Presidente municipal le solicita al cabildo se autorice la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N.) para la adquisición de láminas y los integrantes del cabildo se pongan de acuerdo para realizar la entrega de las mismas, dicho punto se sometió a votación el cual se autoriza por mayoría.

10.- Toma la palabra la C. María Teresa Reyna Reyna, Regidora para solicitar se autorice la compra de una computadora portátil (Lap-Top) para una estudiante, por lo que se sometió a votación aprobándose por mayoría.

11.- En el uso de la palabra la Regidora C. María Teresa Reyna Reyna, solicita al Presidente Municipal Lic. José Antonio Morales Arteaga, que les informe respecto de la adquisición un terreno para lotificar y hacer entrega de estos a las personas más necesitadas del municipio, a lo que el Presidente Municipal, Lic. José Antonio Morales Arteaga, le contesta que en Sesión Ordinaria el día Jueves 04 de junio de 2020, les informara de dicho asunto.

12.- FE DE ERRATAS, por error involuntario en el Acta 58/2020 fechada el 03 de Marzo del 2020, en el Punto No. 6 de Asuntos generales, numeral 11 DICE: El Regidor, Dr. José Alfredo Madrigal Galván, solicita al cabildo se le autorice 10 becas para alumnos de nivel medio superior, a lo que el Presidente propone que sean 10 becas de un monto de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), para cada beneficiario, lo que se aprueba por unanimidad y DEBE DECIR: 15 becas con un monto \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo estos retroactivos al mes de septiembre del 2019 a la fecha para cada beneficiario lo cual se sometió a votación aprobándose por Mayoría.

13.- En uso de la palabra el Regidor, C. José Guadalupe Álvarez Álvarez, Solicita al cabildo se autorice el apoyo de material y mano de obra para mejorar la imagen del ingreso a la comunidad de Trojes, por lo que el Presidente municipal le pide que en Próxima sesión Ordinaria el Miércoles 03 de junio de 2020, presente una cotización de gastos para tratar el asunto.

14.- En el uso de la Palabra el Regidor, C. Febronio Mendoza Mendoza, solicita se autorice la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) en Diesel para la rehabilitación de un parejo del C. Enrique Mendoza Mendoza, se sometió a votación aprobándose por mayoría.

15.- La Regidora C. María Camelia Murillo Cabrera, solicita apoyo de materia de construcción, Arena y Granzón, por lo que el Lic. José Antonio Morales Arteaga, Presidente Municipal le autoriza.

16.- La Regidora, C. Cecilia Zepeda Fariás, Solicita al Presidente municipal Lic. José Antonio Morales Arteaga, El Programa Operativo Anual 2020 con copia para cada integrante de cabildo.

17.- En uso de la palabra la C. Cecilia Zepeda Fariás, Regidora, solicita la construcción de una fosa séptica para la comunidad de Barranca Seca, dicho asunto se tratara en Sesión Ordinaria el Miércoles 03 de junio en punto de las 11:00 horas, con la presentación del proyecto de "Construcción de fosa séptica".



H. AYUNTAMIENTO DE
COALCOMÁN
DE VÁZQUEZ PALLARES
2018 - 2021



Hoja No. 09, Acta No. 63/2020

18.- La ciudadana regidora, C. Cecilia Zepeda Farías, solicita información de la aplicación del gasto del fondo IV, y remanentes, a lo que el presidente municipal Lic. José Antonio Morales Arteaga, brindará la información solicitada en sesión ordinaria de fecha 03 de Junio del presente año.

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la sesión a las 15:45 horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de Mayo del presente año.

LIC. JOSÉ ANTONIO MORALES ARTEAGA. LIC. PAULINA TERESA GONZÁLEZ L.
PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. GELDINO PERALTA CALDERA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. CUERPO DE REGIDORES:

C. FEBRONIO MENDOZA MENDOZA.
REGIDOR

C. CECILIA ZEPEDA FARIAS.
REGIDORA

LIC. PSICOL. CÉSAR JESÚS LUCATEÑO AVILA.
REGIDOR

C. MARÍA CAMELIA MURILLO CABRERA.
REGIDORA

C. MARÍA TERESA REYNA REYNA.
REGIDORA

C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
REGIDOR

C. ELIDIA MADRIGAL CHÁVEZ.
REGIDORA

C. ADALBERTO CASTREJÓN CHÁVEZ.
REGIDOR

DR. JOSÉ ALFREDO MADRIGAL GALVÁN.
REGIDOR